



Resolución Directoral

N° 148 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 03 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 215-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, y el Informe Legal N° 397 -2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica respectivamente, del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", en cuyo numeral 7.2 se establece que los programas sociales elaborarán los planes anuales para la transversalización del enfoque de discapacidad, el cual debe ser aprobado mediante resolución de su Director Ejecutivo;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 46-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el "Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS para el año 2019";

Que, en virtud al numeral 9. del "Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS para el año 2019", que encarga a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa las acciones de seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las actividades programadas, comunica a través del Informe N° 215-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, que la Unidad de Plataformas de Servicios ha solicitado la modificación de la meta anual de la actividad N° 7 de la matriz de actividades, indicadores y cronograma del citado plan, debido a que no cuenta con financiamiento para expedientes de saldo de obra adicionales para el presente año, al haberse considerado en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2020; por tales razones recomienda la reformulación de las metas de los trimestres III y IV, así como el tenor de la actividad N° 7, contenidos en el citado plan;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala respecto a las propuestas de modificatorias que la nueva meta anual es de dos expedientes técnicos aprobados para el año 2019, siendo una meta desafiante y alcanzable, además precisa que se hace necesario modificar el tenor de la actividad N° 7, y agregar en la elaboración de expedientes técnicos a los de saldo de obra, con la finalidad de que sean incluidos en la medición de la meta;

Que, a través del Informe Legal N° 397-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa emite opinión favorable respecto a la modificación del "Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS para el año 2019", al considerar que el contenido del referido plan (metas, alcance, estrategia, actividades, productos, indicadores) deben ser desarrollados y diseñados en concordancia con lo aprobado en el Plan Operativo Institucional-POI 2019 del Programa, y tomando en cuenta que dicho documento a partir del segundo trimestre del año, ha sido objeto de modificaciones a nivel funcional programático y a nivel institucional, resulta necesario modificar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS para el año 2019, a fin de actualizar la programación de las tareas y meta física, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y la Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", y;

Con el visto de la jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación de la actividad N° 07 de la Matriz de actividades, indicadores y cronograma contenida en el Plan Anual para la Transversalización



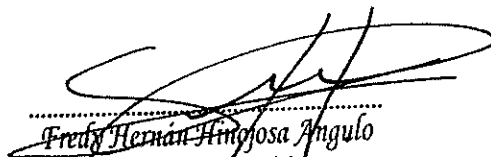
de Enfoque de Discapacidad en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión social" para el año 2019, aprobada mediante Resolución Directoral N° 46-2019-MIDIS/PNPAIS, que en anexo forma parte de la presente Resolución; quedando subsistente las demás actividades consignadas en la referida matriz.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al coordinador técnico, a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de unidades territoriales del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




Fredy Hernán Hingjosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



MATRIZ DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUE DE DISCAPACIDAD - PERIODO 2019

N°	Componente (*)	Actividad	Indicador	Medio de verificación	Unidad de Medida	Programación Trimestral y Anual				Responsable	
						I Trim (**)	II Trim	III Trim	IV Trim		Anual (***)
1	Gestión de Comunicación e Imagen	Compartir y difundir en redes sociales del PNPAS las publicaciones del Programa CONTIGO, que entrega pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.	N° de publicaciones del Programa CONTIGO en las redes sociales del PN PAIS.	Redes sociales del PNPAS	Publicación	-	2	2	2	6	Unidad de Comunicación e Imagen
2	Gestión de Recursos Humanos	Difundir al personal contenidos temáticos a través del correo que promuevan la inclusión y el buen trato de personas con discapacidad.	N° de mensajes enviados por el correo electrónico	Correo electrónico enviados	Correo electrónico	-	3	3	3	9	Unidad de Recursos Humanos
3	Gestión de Recursos Humanos	Desarrollar temas de discapacidad en el programa de inducción a servidores.	Porcentaje de servidores que recibieron capacitación en enfoque de discapacidad	Reporte de Plataforma Virtual / Informe de URRHH	Porcentaje	-	100%	100%	100%	100%	Unidad de Recursos Humanos
4	Gestión de Recursos Humanos	Capacitar virtual o presencialmente a los servidores del Programa, en temas de discapacidad.	Porcentaje de servidores capacitados	Reporte de Plataforma Virtual / Informe de URRHH	Porcentaje	-	0	0	60%	60%	Unidad de Recursos Humanos
5	Gestión de Recursos Humanos	Informar al CONADIS respecto a las convocatorias de personal CAS, para la inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje de convocatorias CAS informadas al CONADIS	Oficios remitidos al CONADIS	Porcentaje	-	100%	100%	100%	100%	Unidad de Recursos Humanos
6	Gestión de Servicios	Promover la promoción, difusión, capacitación y sensibilización respecto del enfoque de discapacidad a través de las intervenciones realizadas por las entidades en los Tambos	N° de intervenciones a través de los Tambos, referidos al enfoque de discapacidad	Reporte del SIMONITOR	Intervención	-	100	110	110	320	Unidades Territoriales / Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
7	Gestión de la Implementación de las Plataformas	Elaboración de Expedientes técnicos para proyectos nuevos o saldos de obra, que apliquen la norma A.120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad y de las personas adultas mayores".	N° de expedientes técnicos aprobados	Documento que aprueba expediente	Documento	-	2	0	0	2	Unidad de Plataformas de Servicios
8	Gestión Administrativa	Implementación de señalética para personas con discapacidad en la Sede Central del PNPAS	Sede central con señalética implementada	Informe de Unidad de Administración	Acción	-	1	0	0	1	Unidad de Administración

(*) Son los procesos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS.

(**) No se programa meta del I trimestre debido a que el Plan se aprueba en el mes de abril.

(***) Se considera la meta acumulada del II al IV trimestre (abril a diciembre).

